



OFICINA COMISIONADA IFT/100/PLENO/OC-ASLI/52/2015

México, D.F., a 5 de noviembre de 2015

LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO Presente,

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted en tiempo y forma, mis votos razonados respecto de los proyectos de acuerdos que tuve a la vista y han sido enlistados en los numerales III.1 y III.2 del Orden del día de la XLII Sesión Extraordinaria del Pleno, a celebrarse el viernes 6 de noviembre de 2015, a las 11:30 horas, a saber:

Asunto III.1

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide las "Disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Asunto III.2

Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina la terminación de transmisiones analógicas en las áreas de cobertura de diversas estaciones de televisión radiodifundida que prestan servicio en San Felipe en el Estado de Baja California, Ciudad Allende, Parras de la Fuente y Saltillo en el Estado de Coahuila, Celaya y León en el Estado de Guanajuato, Querétaro en el Estado de Querétaro y Agua Prieta y Caborca en el Estado de Sonora.



Lo anterior, en virtud de mi ausencia justificada en la sesión de Pleno antes señalada, con motivo de mi participación en el primero de cuatro cursos del programa de capacitación de liderazgo y gestión, impartido por el *Massachusetts Institute of Technology (MIT)*, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, ofrecido por el Instituto a la alta dirección, con el fin de poder obtener la certificación correspondiente.

En consecuencia y a fin de cumplir cabalmente con mi obligación de votar, acompaño como anexo al presente oficio mis votos razonados, a fin de que se hagan efectivos en la citada Sesión Extraordinaria del Pleno.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA COMISIONADA



Anexo 1

Voto razonado del Asunto III.1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE. LAS "DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES".

Antecedentes:

- De conformidad con el artículo 41 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el personal que preste sus servicios en el Instituto, se regirá por las disposiciones del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- De conformidad con el artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 de la Constitución, los servidores públicos cuya relación jurídica de trabajo se regula por dicha ley tienen derecho a un aguinaldo anual que será equivalente a 40 días de salario, cuando menos, sin reducción alguna y que deberá de pagarse el 50 por ciento antes del 15 de diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de enero.
- El Decreto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2015 (el "Decreto"), establece entre otras cosas:
 - I. Artículo Segundo.- "Los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como los entes autónomos federales, en su caso, podrán tomar como base las disposiciones del presente Decreto para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año, sin perjuicio del ejercicio de su autonomía".
 - II. Artículo Séptimo.- "El aguinaldo y la gratificación de fin de año a que se refieren los Artículos Quinto y Sexto de este Decreto se podrán cubrir a partir del 11 de noviembre de 2015, en los términos que establezcan los lineamientos específicos a que se refiere el Artículo Décimo Tercero de este ordenamiento"

Propuesta del Proyecto:

El proyecto propone el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año a los Servidores Públicos del Instituto, en cumplimiento del artículo 15, fracción IV del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de



febrero de 2015, y sujetándose a los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y a las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto, las cuales en su artículo 55 señalan que el Instituto otorgará a su personal aguinaldo o gratificación de fin de año, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de las disposiciones que al efecto apruebe el Pleno.

En este sentido, el proyecto propone que el Pleno del Instituto expida las DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (las "Disposiciones").

Las Disposiciones tienen por objeto establecer la forma y términos en que el Instituto otorgará a su personal el aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al año 2015, el cual se deberá regir bajo los principios de justicia y equidad.

De conformidad con lo anterior, el aguinaldo o gratificación de fin de año que se otorgará a los Servidores Públicos del Instituto, en términos generales, será el equivalente a cuarenta días, sobre la base de cálculo del sueldo base y la compensación garantizada, el cual se pagará en dos exhibiciones, el 50% a más tardar el 13 de noviembre y el otro 50% a más tardar el 11 de diciembre de 2015.

Voto Razonado:

Por medio del presente emito mi VOTO A FAVOR por considerar que el proyecto se encuentra debidamente fundado y motivado.

El proyecto de Disposiciones, propone acogernos al artículo séptimo del Decreto dado que establece esa posibilidad legal conforme a su artículo segundo.

Finalmente cabe resaltar que el año pasado, la primera exhibición correspondiente al 50% del aguinaldo o gratificación de fin de año fue pagada de la siguiente manera i) Una primera parte que se calculó con base en el sueldo base el 14 de noviembre de 2014 y ii) Una segunda parte que se calculó con base en la compensación garantizada el 21 de noviembre de 2014 y la segunda exhibición correspondiente al otro 50% fue entregada el 15 de diciembre de 2014.

A diferencia del año pasado, las Disposiciones proponen otorgar la primera exhibición, correspondiente al 50% del aguinaldo o gratificación de fin de año para el ejercicio 2015 el 13 de noviembre de 2015, calculándose con base en el sueldo base y con base en la compensación garantizada, es decir, en un solo pago.



Considero que esta propuesta con una nueva forma en que deberá pagarse el aguinaldo o gratificación es adecuada y contribuye a apoyar la economía de los Servidores Públicos del Instituto, a fin de que los mismos puedan planear sus gastos hacia el cierre del año y administrar de mejor manera sus recursos.

Adriana Sofía Labardini Inzunza

Comisionada